



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RECOLETA, 31 MAR. 2022

### VISTOS:

- 1. Lo previsto en el artículo 138 de la ley 18.695, que regula la celebración de convenios de asociaciones de municipalidades sin formar una personalidad jurídica.
- 2. El Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 07 de octubre de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°1950, de fecha 11 de noviembre de la misma anualidad.
- 3. El Acuerdo del Concejo Municipal N°158 de fecha 19 de octubre de 2021, que fue promulgado mediante Decreto Exento N°1882, de fecha 28 de octubre de la misma anualidad, en el cual se aprueba modificar el Convenio de Colaboración y Ayuda mutua, entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta para la incorporación de la cláusula de Asociatividad entre ambos municipios.

**TENIENDO PRESENTE**: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

### DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación al Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 19 de enero de 2022.









2.- MANTÉNGASE VIGENTE en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURIDICO;DAF









# MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

**ENTRE** 

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**

Y

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 19 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**, Rol Único Tributario N° 69.151.400-5, representada por su Alcaldesa, doña **ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°, 15.190.172-7, ambos domiciliados en calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana, Región del Bío Bío, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de colaboración, Asociatividad y ayuda mutua:

PRIMERO: Con fecha 07 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de prestarse colaboración mutua, tanto en lo organizacional como en la generación de las instancias para el intercambio de experiencias que se traduzcan en una mejora en las calidades de vida de los habitantes; para la realización del levantamiento de diagnósticos comunes que den lugar a soluciones colaborativas, y; para prestarse, de ser necesario, los recursos humanos respectivos, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.

**<u>SEGUNDO:</u>** Para hacer efectivas las colaboraciones y ayudas mutuas objeto del Convenio suscrito, reemplácese la cláusula SEGUNDO por la siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 4º, 137º y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, será también de Asociatividad, con el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, el turismo, la salud u otros fines que les sean propios, a la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal".

TERCERO: Reemplácese la cláusula TERCERO del Convenio suscrito por lo siguiente:





"Por el presente convenio las partes se comprometen mutuamente a:

- a) Disponer de personal capacitado para apoyar los objetivos que en conjunto se han propuesto y convenido ambas municipalidades. Estas materias deberán acordarse mutuamente en los dos municipios. Se entenderá por personal capacitado a profesionales y/o técnicos que presten servicios para alguna de las municipalidades.
- b) Poner a disposición del presente convenio, todos los elementos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Prestarse colaboración en la ejecución de proyectos de ejecución conjunta.
- d) Prestarse capacitación mutua, a través de sus funcionarios u otros órganos que la municipalidad contrate, de acuerdo a un proceso de licitación conjunto."

<u>CUARTO:</u> La presente modificación fue aprobada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, N° 158, de fecha 19 de octubre de 2021, promulgado mediante Decreto Exento N° 1882 de fecha 28 de octubre de 2021 y por el Concejo Municipal de Santa Juana, N° 88 de fecha 14 de diciembre de 2021, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N°7321 de fecha 31 de diciembre de 2021.

**QUINTO:** En todo lo demás, manténgase el íntegro contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio original.

ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA** 

RECODANIET JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA